

## Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2014-2016 y enmiendas a la NIC 40 Propiedad de inversión

BOLETIN INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA  
2016/17



### Resumen

El 8 de diciembre de 2016, el IASB publicó el ciclo de mejoras anuales a las NIIF 2014-2016. Las enmiendas se refieren a un proyecto de norma emitido el 19 de noviembre de 2015 (véase IFR B 2015/10).

Las mejoras implican cambios en tres normas como sigue:

### ESTADO

Final

### FECHA EFECTIVA

Periodos que inician el o después del 1 de enero de 2017 (NIIF 12) y Periodos que inician el o después del 1 de enero de 2018 (NIIF 1, NIC 28 y NIC 40)

### IMPACTO CONTABLE

Puede ser significativo

Norma	Enmiendas referidas a:	Fecha efectiva:
<b>NIIF 1</b>		
<i>Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera</i>	- Supresión de exenciones a corto plazo para adoptantes por primera vez.	Periodos que inician el o después del 1 de enero de 2018
<b>NIIF 12</b>		
<i>Información a revelar sobre participaciones en otras entidades</i>	- Aclaración en los requisitos de información a revelar.	Periodos que inician el o después del 1 de enero de 2017
<b>NIC 28</b>		
<i>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>	- Medición de participadas a valor razonable a través de resultados en una base de inversión por inversión.	Periodos que inician el o después del 1 de enero de 2018

En la misma fecha, el IASB también emitió una enmienda a la NIC 40 *Propiedades de Inversión*, con vigencia para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, para aclarar si un cambio en la intención de la administración es insuficiente por sí misma para justificar que una propiedad previamente reconocida sea reclasificada de la categoría de propiedad de inversión.

### Mejoras a las NIIF *Ciclo 2014-2016*

#### NIIF 1 *Adopción por primera vez de las NIIF*

La NIIF 1 ha sido modificada para eliminar las exenciones a corto plazo relacionadas con la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a revelar*, la NIC 19 *Beneficios a los Empleados* y la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados*. Los cambios ya no son aplicables y sólo han estado a disposición de las entidades para los períodos de presentación de informes pasados.

Esta mejora anual es efectiva para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

#### NIIF 12 *Información a revelar sobre participaciones en otras entidades*

Se han introducido enmiendas para aclarar el alcance de la NIIF 12 con respecto a los intereses en entidades que están dentro del alcance de la NIIF 5 *Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas*. En concreto, aclara que las entidades no están exentas de todos los requisitos de revelación establecidos en la NIIF 12 cuando las entidades han sido clasificadas como mantenidas para la venta o como operaciones discontinuadas. Por lo tanto, la norma en su forma enmendada deja claro que sólo los requisitos de revelación establecidos en los párrafos B10-16 no necesitan ser proporcionados para las entidades que se encuentran dentro del alcance de la NIIF 5.

Esta mejora anual debe aplicarse retrospectivamente a los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2017.

#### NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*

La NIC 28 ha sido enmendada para aclarar que una organización de capital de riesgo o un fondo mutuo, un fideicomiso de inversión y entidades similares (incluyendo fondos de seguros vinculados a inversiones) pueden optar, por contabilizar sus inversiones en negocios conjuntos y asociadas al valor razonable o utilizando el método de la participación.

La enmienda también deja claro que el método elegido para cada inversión debe hacerse en el momento inicial.

Esta mejora anual debe aplicarse retrospectivamente para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018.

### Enmienda a la NIC40 *Propiedades de Inversión*

#### Efecto de la enmienda

La NIC 40 requiere que una propiedad sea transferida a (o de), propiedad de inversión solamente cuando hay un cambio en su uso. La enmienda aclara que un cambio en las intenciones de la administración para el uso de una propiedad no proporciona, en forma aislada, evidencia de un cambio en su uso. Esto se debe a que las intenciones de la administración, por sí solas, no proporcionan evidencia de un cambio en su uso.

Una entidad debe, por lo tanto, haber tomado acciones observables para apoyar tal cambio. La NIC 40.57 da los siguientes ejemplos de evidencias apropiadas (esto no pretende ser una lista exhaustiva):

- Ocupación iniciada por el propietario o el desarrollo con miras a la ocupación de éste para la transferencia de una propiedad de inversión a una propiedad ocupada por el dueño;
- inicio de desarrollo con vistas a la venta, para una transferencia de propiedad de inversión a inventarios;
- fin de la ocupación del propietario, para una transferencia de la propiedad ocupada por el dueño a propiedad de inversión; y
- inicio de un arrendamiento operativo a otra parte, para la transferencia de inventarios a bienes de inversión.

#### Fecha efectiva

La enmienda es efectiva para los períodos que comienzan en o después del 1 enero de 2018.

#### Transición

Una entidad puede aplicar la modificación de forma retroactiva a cada reporte anterior reportado, aplicando la NIC 8 *Políticas contables, cambio en las estimaciones contables y errores*, pero sólo si es posible hacerlo sin aplicar retrospectivamente.

De lo contrario, aplicará la modificación de los cambios de uso que se produzca a partir del comienzo del período anual en el que la entidad aplica las modificaciones (la fecha de la solicitud inicial). A la fecha de la solicitud inicial, las entidades tendrán que reevaluar la clasificación de los bienes mantenidos en esa fecha y, si procede, reclasificar la propiedad para reflejar las condiciones existentes en esa fecha.

Cuando una entidad reclasifica un bien en la fecha de la solicitud inicial, debe revelar por separado los importes reclasificados a (o de) propiedad de inversión, como parte de la reconciliación requerida por la NIC 40 del valor en libros de las propiedades de inversión.



Artículo traducido al español por BDO Perú representada por Pazos, López de Romaña, Rodríguez S.Civil de R.L., una sociedad civil Peruana de responsabilidad limitada, miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

Esta publicación ha sido cuidadosamente preparada, pero ha sido escrita en términos generales y debe ser vista como una orientación general. No se puede confiar en la publicación para cubrir situaciones específicas y no debe actuar, o abstenerse de actuar, sobre la información contenida en el mismo sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con su Firma miembro de BDO para discutir estos asuntos en el contexto de sus circunstancias particulares. BDO IFR Advisory Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO International Limited y / o las Firmas Miembro de BDO, ni sus respectivos socios, empleados y/o agentes aceptan o asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado por cualquier pérdida derivada de cualquier acción tomada o no tomado por nadie en dependencia de la información en esta publicación o por cualquier decisión basada en ella.

La prestación de servicios dentro de la red internacional BDO de empresas independientes miembros ("la red BDO") en relación con las NIIF (que comprende las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Interpretaciones elaboradas por el Comité de Interpretaciones de las NIIF y el antiguo Comité Permanente de Interpretaciones) Otros documentos, emitidos por el International Accounting Standards Board, son proporcionados por BDO IFR Advisory Limited, una compañía registrada en el Reino Unido limitada por garantía. La prestación de servicios dentro de la red BDO está coordinada por Brussels Worldwide Services BVBA, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Bélgica con sede legal en Zaventem.

BDO International Limited (la entidad que gobierna la red de BDO), Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y las Firmas miembro son una entidad legal separada y no tienen ninguna responsabilidad por los actos u omisiones de otra entidad. Nada en los acuerdos o reglas de la red BDO constituirá o implicará una relación de agencia o una asociación entre BDO International Limited, Brussels Worldwide Services BVBA, BDO IFR Advisory Limited y/o las Firmas Miembro de la red BDO.

BDO es la marca de la red BDO y de cada una de las empresas miembros de BDO.

© 2016 BDO IFR Advisory Limited, una empresa registrada en el Reino Unido limitada por garantía. Todos los derechos reservados

[www.bdointernational.com](http://www.bdointernational.com)

